



Municipalidad de
Yerba Buena

Cucumán

YERBA BUENA,

04 JUL 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **555**

VISTO: El Expte. N° 7.701-M17-J-16, mediante el cual los Sres. Jefe de Gabinete y el Sr. Director de Modernización solicitan la compra de elementos varios para la conexión de redes e internet en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación indica que solicita la compra de los elementos que detalla, de acuerdo -sostienen- al relevamiento realizado por el área de Sistemas, a fin de llevar a cabo la primera etapa de modernización de edificios en cuanto a conexiones de redes e internet se refiere; que además expresa: "En estos tiempos resulta imprescindible para el municipio contar con equipos de primera calidad, dado que en éste, se almacenará toda la información de la Municipalidad de Yerba Buena....";

Que en base a la cotización obrante a fs. 04/05, el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora a fs. 6 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 73.874,56 (pesos setenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro con cincuenta y seis centavos) -determinado en base a dichas cotizaciones-;

Que a fs. 7 el Sr. Secretario de Hacienda autoriza iniciar el proceso de Licitación Privada correspondiente;

Que el Sr. Jefe de dicha Oficina de Compras agrega a fs. 9/11 el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, a la que le asigna el N° 07/2016;

Que a fs. 12 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación y a fs. 12 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina, a fs. 13/13 vta., que el Dpto. de Compras imprimió el trámite legalmente correcto a la presente contratación, toda vez que el Decreto N° 274/16, modificatorio de los importes establecidos en el Art. 4° de la Ordenanza N° 1299/03, establece que podrá contratarse por Licitación Privada, cuando los montos oscilen entre \$ 62.000 y \$124.999 (Art. 1°, inc. a);

Que además señala que el Artículo 4° inc. a) de la Ordenanza N° 1299/03 establece que la contratación bajo esta modalidad debe contar con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y con la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto; y que a su vez el Art. 10° de la citada normativa dispone que el Pliego de Bases y Condiciones al que habrá de ajustarse la Licitación debe contar con la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que concluye su dictamen sosteniendo que se encuentran cumplidos los requisitos de ley por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente (Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal), que disponga la autorización para el llamado a la Licitación Privada que nos ocupa y la aprobación del Pliego antes mencionado;

Que el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO:

555

04 JUL 2016

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PRIVADA" N° 07/2016, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la adquisición de elementos varios para conexión de redes e internet en esta Municipalidad, según se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 73.874,56 (pesos setenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro con cincuenta y seis centavos), de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el artículo precedente, el que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 51, Parcial 51 20, Cuenta: "Instalaciones Internas", Código N° 0-0-01-01-51-51-20-01-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Dirección de Modernización, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS.-	

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

///...
DECRETO:

555

04 JUL 2016

A N E X O U N I C O

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PRIVADA Nº 07/2016

ARTÍCULO Nº 1: La presente Licitación Privada tiene por objeto la adquisición:

- a) 01 (UN) SERVER HPE DL 180 GEN9 E5-2609V3 1P 8GB RAM 8 LFF.
- b) 01 (UN) DDR4 8GB HPE 1 RX4 PC4-2133P-R KIT.
- c) 03 (TRES) HD SAS HPE 600 GB 12G 15K 3.5IN ENT SCC HDD.

ARTICULO Nº 2: La entrega del material deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días de comunicada la adjudicación, mediante Orden de Compra, en los domicilios indicados.

ARTICULO Nº 3: La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Yerba Buena, en fecha y hora que determine dicha Oficina.

ARTICULO Nº 4: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado con la leyenda que indique:

- a) Número de Licitación.
- b) Nombre de la Repartición.
- c) Fecha y hora de la Apertura.

ARTICULO Nº 5: Las propuestas serán formuladas en forma clara y legible, por duplicado, sin raspaduras ni enmiendas, las que de existir, serán debidamente salvadas. Cada hoja deberá estar suscripta por el oferente, y no serán consideradas modificaciones, las que impliquen la reforma a las condiciones estipuladas en el presente Pliego. Asimismo, la propuesta contendrá los datos completos del oferente. Si el Proponente actúa por intermedio de Apoderado, éste deberá acreditar su condición de tal con documentación idónea. En caso de firmar la oferta el Representante Legal de una persona jurídica, éste deberá acreditar su condición y la existencia de la sociedad acompañando el contrato respectivo o los instrumentos de constitución, o copia autenticada por Escribano Público o autoridad administrativa.

La propuesta deberá indicar marcas y/u otras especificaciones que permita la correcta individualización y/o identificación de la calidad de los artículos ofrecidos.

ARTICULO Nº 6: La oferta, que podrá ser por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados o por parte de los mismos, deberá consignar: Precios unitarios fijos y ciertos, en números con referencias a la unidad solicitada y total general de la propuesta en letras y números.

ARTICULO Nº 7: Los oferentes están obligados a mantener sus propuestas por el término de 30 (treinta) días hábiles como mínimo, a partir del día del acto de apertura.

///...

DECRETO:

555

04 JUL 2016

ARTICULO N° 8: Adjunto a la propuesta deberá adjuntarse:

- 1) Garantía del 4 % (cuatro por ciento) del Presupuesto Oficial:
 - a. Mediante depósito en Banco del Tucumán - sucursal Yerba Buena - cuenta corriente N° 20000071/0, a la orden de la Municipalidad de Yerba Buena, haciendo referencia a la Licitación que se acreditará mediante la presentación de la boleta respectiva.
 - b. Con fianza bancaria.
 - c. Con pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes del oferente, sellado por la Dirección de Rentas de la Provincia de Tucumán.
- 2) Sellado de Actuación Municipal, que será del uno por mil del Presupuesto Oficial, extendido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Yerba Buena.
- 3) Certificado de Libre Deuda de impuestos provinciales otorgado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- 4) Certificado de Libre Deuda de Contribuciones Municipales otorgado por Dirección de Rentas de la Municipalidad de Yerba Buena. Este requisito no será exigido a los oferentes que tengan domicilio comercial fuera de la jurisdicción y que no registren inscripción comercial alguna en este Municipio, siempre y cuando acompañen a la propuesta declaración jurada manifestando estar comprendidos en esta excepción.
- 5) Pliego de Bases y Condiciones, con la firma y sello del oferente.
- 6) Domicilio Legal, dentro de la Provincia de Tucumán, a los efectos de sus obligaciones, sometiéndose al fuero de sus Tribunales Ordinarios.

ARTICULO N° 9: La Municipalidad de Yerba Buena no abonará intereses por los depósitos en garantía del artículo N° 8.

ARTICULO N° 10: Los depósitos en garantía serán devueltos a petición del interesado, dentro de los 10 (diez) días de: a) Decidida la adjudicación definitiva de la Licitación por autoridad competente a los proponentes cuyas propuestas no se aceptaren. b) Haberse dado cumplimiento satisfactorio y total al contrato, previa certificación de tal hecho y comunicación a la Contaduría General de la Municipalidad, a los adjudicatarios. Cuando la garantía consiste en documentos, vencido dicho término, los mismos serán devueltos.

ARTICULO N° 11: Serán causas de rechazo liso y llano de las propuestas:

- a) Falta total de garantía: Si la garantía cubriera el 80 % (ochenta por ciento) como mínimo del monto Oficial, el oferente deberá completarla dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la Apertura del acto licitatorio, quedando a cargo del interesado el conocimiento del hecho, sin previa notificación.
- b) La falta de sellado de actuación municipal, expedido por la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO N° 12: La falta de cualquier otro requisito exigido en el Art. N° 8, deberá cumplimentarse dentro de las 72 horas hábiles administrativas posteriores al acto de apertura y sujeta a la aprobación de la Comisión de Preadjudicación.

Las preadjudicaciones serán anunciadas por dos días en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Yerba Buena, sita en Av. Aconquija N° 1991 de esta ciudad.

ARTICULO N° 13: La Municipalidad de Yerba Buena se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte la oferta que más convenga a los intereses de la misma, o de rechazar todas las propuestas sin que el oferente tenga derecho a exigir indemnización alguna. La adjudicación puede tener lugar aunque se hubiere presentado una sola oferta, siempre que la misma reúna lo exigido por el presente pliego.

ARTICULO N° 14: Las adjudicaciones dispuestas por la autoridad competente serán comunicadas dentro de los 5 (cinco) días a los interesados, mediante la Orden de Compra, siendo la comunicación la orden para cumplir el compromiso en las condiciones estipuladas. Si la orden se expidiera dentro del término fijado en el Pliego de Bases y Condiciones para el mantenimiento de precios queda perfeccionado el contrato, entre la Municipalidad y el adjudicatario.



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

555

04 JUL 2016

ARTICULO N° 15: Las propuestas serán presentadas en la Municipalidad de Yerba Buena, Avenida Aconquija N° 1991, Oficina de Compras hasta la fecha y la hora que determine dicha Oficina.

ARTICULO N° 16: La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas hará pasible al adjudicatario de las penalidades establecidas por la normativa vigente que reglamenta las contrataciones por parte del Estado.

ARTICULO N° 17: Todas las demás disposiciones no establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones se regirán por la Ordenanza N° 1299/2003.

ARTICULO N° 18: FORMA DE PAGO: El pago se realizará en la TESORERIA de la Municipalidad de Yerba Buena, dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos de la fecha de entrega de los materiales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 73.874,56 (pesos setenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro con cincuenta y seis centavos).

KPS.-	

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA